

con dimensiones de sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y en talones de diez tickets.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— G. O. No. 5350
del 26 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 364.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de especies timbradas:

25,000 sellos del tipo de diez centavos para telégrafos y radios.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la República Francesa.— G. O. N° 5350, del 26 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 365.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda designado Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO

Designación del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña.— G. O. N° 5350, del 26 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 366.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda designado Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la República Francesa.— G. O. N° 5350, del 26 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 365.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda designado Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO

Designación del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña.— G. O. N° 5350, del 26 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 366.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda designado Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.